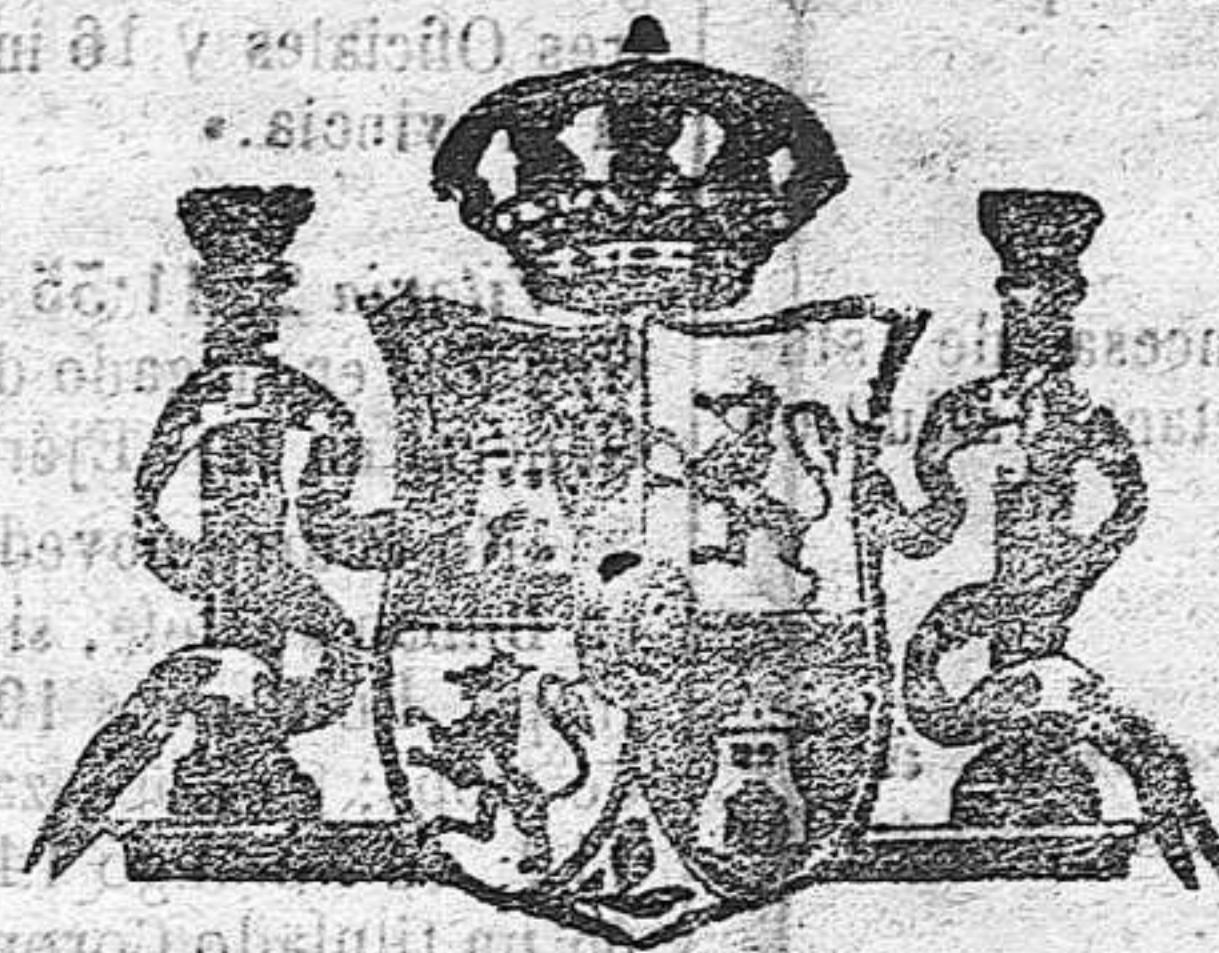


est obstante no nos iban a sacar el sillón
en el que se sentía en su asiento al visitante.

Algunos de los más (D. D. Q.) valle M. 2
tuvieron el honor de ser invitados

BOLETTIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Pamplona con su Cuartel Real.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud, en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Pamplona 29 Febrero, 10'30' noche.—Guerra 1.^o
Marzo 5'55 mañana.—Ministro Guerra al Presidente Consejo Ministros y Subsecretario Guerra:

«S. M. el Rey ha visitado hoy los hospitales militares, concediendo recompensas a los heridos que en ellos existen. Despues ha estado en la Ciudadela, donde se encuentran dos baterías de las que pertenecieron a los carlistas. Siguen las presentaciones de numerosos grupos a las Autoridades militares; habiéndolo verificado al General Maldonado 50 individuos de los que se encontraban en las minas de Barambio, los cuales entregaron á 10 criminales por delitos comunes cometidos durante la dominación carlista, que han sido puestos á disposición de los Tribunales.»

Pamplona 1^o Marzo, 9'50' noche.—Guerra 2 Marzo, 12'20' mañana.—Ministro Guerra al Presidente Consejo Ministros y Subsecretario Guerra:

«Continuando los reconocimientos emprendidos por fuerzas de este Ejército, se han cogido en Zubieta por el primer Cuerpo de la Izquierda dos cañones Witworth y 10 cajones de granadas; en Mugero por

la división Villegas cuatro cañones Wa wasseurs, y en Leiza uno de hierro de seis centímetros sin cureña y otro de 12 centímetros con ella, juntamente con dos carros de aparatos telegráficos.

En Ecalá y San Martín se hallaron por fuerzas de segundo Cuerpo de la Izquierda dos depósitos, de más de 5.000 fusiles el del primer punto, y de cerca de 2.000 el del segundo, con un centenar de lanzas nuevas. Siguen las presentaciones de carlistas en grandes grupos. A las tropas del Ejército de la Derecha que operan sobre el Baztan y Roncesvalles se presentó ayer el segundo batallón navarro.»

Pamplona 1^o Marzo, 7 noche.—Guerra 1.^o, 11'26 noche.—Ministro Guerra al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«El General Blanco manifiesta desde Valcarlos el dia 29 que alcanzó la retaguardia carlista, causándole cuatro muertos, y que recogió 23 cañones Witworth, dos Plasencia, 18 cajas de granadas, 100.000 cartuchos, 300 fusiles y multitud de efectos de guerra, que encuentra á su paso por el camino que recorre. Acompañaron á D. Carlos al atravesar la frontera por Arnegui, Caserta, Lizárraga y Argoniz; y Péroula con los navarros lo verificó por San Miguel de Echalarri.»

Irun 29 Febrero, 11'45 noche.—Guerra 1.^o Marzo, 6'30 mañana.

Vera 29 Febrero 1876 —Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda al Subsecretario Guerra:

«Mañana llegaré á San Sebastián. Tengo destinadas algunas fuerzas para recoger las muchas armas y efectos que van apareciendo en los campos y caminos.»

San Sebastián 1^o Marzo, 7 noche.—Guerra 1.^o, 11'32 noche.—El Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda al Subsecretario Guerra:

«He llegado aquí, y dado las órdenes para que mañana marchen las fuerzas á ocupar toda la provincia, recorriendo á fin de restablecer por completo la tranquilidad de la misma. La vía férrea desde Tolosa á San Sebastián, expedita.»

(Gaceta del 2 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Pamplona, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos referentes á la insurrección carlista, recibidos hasta la madrugada de hoy.

Pamplona 2, 25 t.—Guerra 2 Marzo, 9'12 n.—Ministro Guerra Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«De los partes recibidos hasta este momento, resulta que ayer se cogieron en Baquedano tres cañones y bastante material para calzado, así como gran número de fusiles en los pueblos de las Amezcuas.

Siguen las presentaciones en gran número en diversos puntos de estas provincias, y se van recogiendo las muchas armas y efectos que aparecen en los campos y caminos.»

Haro 2, 7'50 m.—Guerra 2 Marzo, 10'21 m.—Brigadier Araoz al Ministro Guerra:

«Se me han presentado á indulto un Capitán, un Teniente, dos Alfereces, un Procurador de la Junta de Álava y 22 individuos, 15 sin armas, y uno de caballería con caballo y armas.»

Logroño 2, 5'58 t.—Guerra 2 Marzo, 5'4 t.—Brigadier Araoz al Ministro Guerra:

«El inexpugnable castillo de la Población, último baluarte que quedaba del absolutismo, con un Gobernador, cinco Oficiales, un Médico, un Capellán, con 76 individuos de tropa, un cañón rayado de ocho centímetros y medio, y un considerable número de pertrechos de guerra y víveres para cinco meses, se me ha entregado á las ocho y media de la mañana. En dicho castillo impera la bandera victoriosa del REY Don Alfonso XII.»

San Sebastián 2, 9 n.—Guerra Marzo 2, 11'58 noche.—Al Ministro de la Guerra el Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda:

«San Sebastián 2.—En Tolosa se presentaron ayer 119 carlistas, y en Andoain 40; y en este punto se han cogido en dicho dia 448 fusiles y otros efectos.»

Vitoria 2, 1'45 t.—Guerra 2 Marzo, 2 t.—Capitan general al Subsecretario Guerra:

«Desde mañana correrán los trenes para el servicio del Ejército entre esta ciudad y Salvatierra.»

Vitoria 1., 10'45 n.—Guerra 2 Marzo, 1'30 m.—General encargado del despacho Ministro Guerra:

«Se han presentado á indulto al Jefe de la contra-

guerrilla de Miranda en Mondragón un titulado Jefe, tres Oficiales y 16 individuos de los batallones de esta provincia.»

Vitoria 2, 11'35 n.—Guerra Marzo 3, 1'54 n.—General encargado del despacho al Ministro Guerra y General en Jefe Ejército Izquierda:

«No ocurre novedad. Se han presentado á indulto en Bilbao un Jefe, siete Oficiales y 437 individuos de tropa. En Bernus 102. En Portugalete un Oficial y 53 de tropa; en Zornoza 44; en Hermúa tres; en Guernica 112; en Durango 140, y en Valmaseda 12; en Logroño un titulado Coronel de Estado Mayor, seis individuos de tropa y toda la partida Gil, compuesta de un Jefe, cuatro Tenientes, dos Alfereces y 58 individuos, todos armados, trayéndose muchos efectos de guerra. En Ochandiano 51 individuos. En Vergara al Jefe de la contraguerrilla de Miranda tres Oficiales y 18 de tropa. Columna Guardia civil Vizcaya cogió en Orozco 523 fusiles y mucho material de guerra, habiéndosele presentado 14 carlistas. Otra al mando del Coronel Murga aprehendió en las inmediaciones de Ecalá 8.000 fusiles y tres cañones que los carlistas tenían enterrados. (Gaceta del 3 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) salió ayer tarde de Pamplona con dirección a Estella, y continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Puente la Reina 3, 8'40 n.—Guerra Marzo 3, 9'35 n.—Ministro Guerra al Subsecretario Guerra:

«S. M. ha llegado á las cinco sin novedad á este punto, subiendo inmediatamente despues á visitar el fuerte de San Guillermo. Mañana continuará á Estella.»

San Sebastián 3, 9'25 n.—Guerra Marzo 3, 10'17 noche.—Comandante en Jefe primer Cuerpo Izquierda Subsecretario Guerra:

«No ocurre novedad. Se han presentado 20 carlistas; cogido un cañón de á cuatro, 139 cajones de cartuchos, 300 granadas, la documentación de la fábrica de Vera, la maquinaria de la de Echalar, y otros efectos.»

(Gaceta del 4 de Marzo.)

S. M. el REY (Q. D. G.) entró en medio del mayor

entusiasmo, ayer á las dos de la tarde, en Estella, donde continúa sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

Despachos telegráficos recibidos hasta la madrugada de hoy.

Puente la Reina 4 Marzo, 9 m.—Guerra 4, 9'54 mañana.—Ministro Guerra á Subsecretario Guerra:

«S. M. sale á las nueve de esta mañana para Estella.»

«El Gobernador militar de Vizcaya manifiesta que al Comandante de la columna de Guardia civil que opera en Orozco se le han presentado á indulto un Teniente Coronel, un Capitán, dos Alféreces, 4º carlistas y dos Maestros armeros. Participa además que por dicha columna se ha descubierto un depósito de armamento, municiones, vestuario y equipo, consistente en 233 fusiles de varios sistemas, 208 bayonetas, 18 sacos de cartuchos metálicos, 176 pantalones, 37 blusas, 27 camisas y 78 botas para vino.»

Tafalla 4 Marzo, 8'40 n.—Guerra 5, 3'17 m.—Brigadier Jefe Sección campaña al Presidente Consejo y Subsecretario Guerra:

«S. M. ha entrado á las dos de la tarde en esta ciudad, siendo recibido por un inmenso gentío que se agolpaba en los balcones y calles del tránsito con objeto de demostrar su profunda adhesión y respeto hacia la Augusta Persona, al par que su gratitud por ver alcanzada la paz que tanto anhelaba.»

(Gaceta del 5 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: En el momento en que termina la guerra, uno de los primeros deberes del Gobierno, interpretando los sentimientos de V. M., es devolver á sus hogares todos los hombres que no sean absolutamente necesarios en las filas del Ejército, y cuyos brazos necesitan la agricultura, la industria y todos los ramos de la riqueza pública que tanto ha sufrido en estos últimos años, y que con la paz ha de florecer nuevamente.

No creí el Gobierno posible ni conveniente pensar ahorá en la reducción de los cuadros del Ejército, si bien no desconoce que habrá que introducir en su organización las reformas necesarias para mantenerlo

siempre en disposición de pasar rápidamente del pie de paz al de guerra; pero lo que en su concepto puede desde luego reducirse sin alteración sensible es la fuerza efectiva de todas las armas e institutos, atendida la crecida cifra á que se elevaron con motivo de la guerra.

Algunas disposiciones en este sentido se propone someter en breve á la consideración de V. M. el Ministro que suscribe, á medida que lo permita el detenido estudio que de ellas es preciso hacer; pero hay una que el Gobierno considera de la mayor urgencia, por exigirlo un sentimiento de justicia y equidad, cual es el licenciamiento inmediato de los soldados del reemplazo de 1870, que, cumplidos ya en el año último, han continuado en las filas con una abnegación y un heroísmo que les hacen acreedores al eterno agradecimiento de la Patria.

Fundado en estas consideraciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el que tiene la honra de suscribir esta exposición somete á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Pamplona 3 de Marzo de 1876 —SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Francisco de Ceballos

REAL DE RETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá desde luego á expedir sus licencias absolutas á todos los individuos que, procedentes del llamamiento de Abril de 1870, hayan extinguido su total compromiso con el año de abono concedido por decreto de 3 de Febrero de 1871, y á los de quintas anteriores que por cualquier circunstancia se hallen en las filas y que estén igualmente cumplidos.

Art. 2.º A los procedentes del citado reemplazo de 1870, ó de anteriores que se hallen en el servicio por haber optado por la cruz del Mérito militar en vez del año de abono, se les concederá licencia ilimitada, y la absoluta cuando hayan extinguido su total empeño.

Art. 3.º En uno y otro caso se les socorrerá con haber y pan hasta fin del mes actual; debiendo ser conducidos á sus hogares, en los casos que sea posible, por las vías ferreas y marítimas por cuenta del Estado.

Art. 4.º Los cumplidos serán baja definitiva el 31 del actual; y los que obtengan licencia ilimitada, por fin del mes en que se les dé la absoluta.

Art. 5.º Por los cuerpos se procederá á formar los ajustes definitivos, abonándoles sus alcances, á cuyo efecto se les facilitarán los fondos suficientes.

Art. 6.º Los que prefieran continuar en las filas á recibir sus licencias podrán verificarlo en las condiciones que establecen las disposiciones vigentes.

Art. 7.º Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Pamplona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO —El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

EXPOSICION.

SEÑOR: Al llamarse al servicio por decreto de 18 de Julio de 1874 un reemplazo extraordinario de 125 000 hombres de 22 á 35 años, con la obligacion de servir durante la guerra y seis meses más, vinieron muchos casados que no habiendo registrado civilmente su matrimonio no pudieron eximirse del servicio. El Gobierno procuró mejorar hasta donde le fué posible las condiciones en que estos habian de prestar sus servicios, dando sus licencias á los que tenian hijos, y formando batallones sedentarios con los que no los tenian. Hoy, que terminada la guerra es preciso reducir la fuerza del Ejército cuanto lo permitan las necesidades del servicio, cree el Gobierno es llegado el caso de restituir á sus casas los individuos que forman estos batallones, reemplazándolos en las garniciones que dan por cuerpos activos.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, somete á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Pamplona 3 de Marzo de 1876.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Francisco de Ceballos.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se expedirá la licencia absoluta á todos los individuos casados sin hijos que sirven en los batallones sedentarios.

Art. 2.^o Serán dados de baja por fin del mes actual, socorriendoles de haber y pan hasta dicha fecha, y autorizandoles para usar de las vias ferreas y marítimas por cuenta del Estado, donde las haya para regresar á sus hogares.

Art. 3.^o Serán ajustados de sus haberes hasta la fecha de su baja y se les satisfarán sus alcances á cuyo efecto se dispondrá lo conveniente.

Art. 4.^o Los que prefieran continuar en el servicio podrán verificarlo en las condiciones que establecen las disposiciones vigentes; debiendo en este caso ser destinados á batallones activos.

Art. 5.^o Por el Ministerio de la Guerra se dictarán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Pamplona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

NUMERO 149.

Sección de Fomento.—Minas.

D. Manuel Angulo Ballesteros, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Pedro Martín

Arana, vecino de Zaragoza, de profesion Comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las 12 de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de Esperanza, de mineral de hierro, en terreno situado en término de las villas de Matute, Tovía y Anguiano, parage que llaman Mina del Rio, lindante al N. con rio Tovía y monte llamado pié de la terrera de la Abeuela; al S. con Umbría de Matilla somera y lo alto Monte Villercas; al O. con barranco del pastizal y rio Tovía y al E. con Peña la Umbría, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida uno situado en una pequeña planicie á la orilla derecha del rio y á veinte metros de su cauce y á la derecha del barranco del Pastizal que se une con dicho rio y dista diez metros del Thalaveg del barranco; desde él se medirán en dirección N. cien metros, colocándose la 1.^a estaca; de ella en dirección O. se medirán doscientos metros colocándose la 2.^a; de esta en dirección S. doscientos metros colocándose la 3.^a estaca; de ella en dirección E. se medirán seiscientos metros, colocándose la 4.^a; de esta en dirección N. doscientos metros, colocándose la 5.^a que se unirá á la 1.^a por una recta en dirección O. de cuatrocientos metros, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresa solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 26 de Febrero de 1876.—Manuel Angulo Ballesteros.

— — —

NUMERO 138.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de esta provincia indicados en el siguiente cuadro; he dispuesto anunciar nuevos remates, los cuales tendrán lugar en los días y horas que se indican, en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un delegado del ramo de montes, con estricta sujeción á lo prevenido en el pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 118, que corresponde al dia 3 de Octubre último, y tipos que en el mismo se expresan.

Verificadas que sean las subastas, los Sres. Alcaldes cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir á este Gobierno los expedientes originales con una copia de los mismos para su examen y aprobación, en un término que no exceda de tres días á aquel en que tuvo efecto el remate.

Logroño 23 de Febrero de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

RELACION de los pueblos y montes en donde no han tenido licitador las primeras y segundas subastas intentadas para la venta de los pastos, debiendo tener lugar las tercera en el mes, dia y hora que se cita en la presente relación.

NOMBRES de los pueblos.	NOMBRES DE LOS MONTES.	MES, DIA Y HORA en que deberán celebrarse las subastas.
Ocon..	Sierra de la Hez.	Marzo 18 á las 11 de su mañana.
Collado (El).	Hayedo frío y otoñal.	Idem 20 á las 11 de id.
Brieva.	Ronás y Matas.	Idem 18 á las 11 de id.
Canales.	Hayedo.	Idem 20 á las 11 de id.
Idem..	La Sierra.	Idem 20 á las 11 1/2 de id.
Villavelayo.	Bazaiza y Bacariza.	Idem 22 á las 11 de id.
Idem..	Fuente el Ciervo.	Idem 22 á las 11 1/2 de id.
Idem..	Matajaria á Gurincheta..	Idem 22 á las 12 de id.
Idem..	Mostajarres á Pancrudo.	Idem 22 á las 12 1/2 de id.
Viniegra de Arriba.	Robledal..	Idem 24 á las 11 de id.
Viniegra de Abajo.	Gárbez, la Garganta y Malmaterna.	Idem 25 á las 11 de id.
Ezcaray.	Demando y sus agregados..	Idem 18 á las 11 de id.
Grañon.	Monte Alto.	Idem 19 á las 11 de id.
Ojacastro...	Monte Grande.	Idem 21 á las 11 de id.
Idem..	Monte Mayor.	Idem 24 á las 11 1/2 de id.
Idem..	San Quilez.	Idem 21 á las 12 de id.
Santurde.	Solana ó Monte arriba..	Idem 22 á las 11 de id.
Santurdejo.	Humbria de Ochan..	Idem 23 á las 11 de id.
Valgañon..	Cantalones ó Monte Corrales.	Idem 25 á las 11 de id.
Idem..	Zumaquería..	Idem 25 á las 11 1/2 de id.
Quintanar de Rioja.	Esquerra y Vallecampaña r.	Idem 26 á las 11 de id.
Villarta Quintana.	San Sebastian y Castrejon.	Idem 28 á las 11 de id.
Zorraquin.	Robledal.	Idem 29 á las 11 de id.
Nestares.	Moncalvillo.	Idem 18 á las 11 de id.
Santa (La).	Dehesa Boyal.	Idem 18 á las 11 de id.
Santa María de Cameros.	Hayedo.	Idem 20 á las 11 de id.
Terroba.	Dehesa.	Idem 21 á las 11 de id.

Logroño 23 de Febrero de 1876.—Faustino Bellido.

D. GENARO DE QUESADA Y MATHEWS,
Marqués de Miravalles, y General en Jefe
del Ejército de la Izquierda.

Tomando en consideracion las necesidades de los pueblos libertados de la dominacion carlista por las tropas de este Ejército, y para que disfruten en lo posible de los beneficios de la paz que tanto desea S. M. el Rey D. Alfonso XII,

ORDENO Y MANDO:

ARTICULO ÚNICO. Queda permitido desde luego á los pueblos que se hallan á retaguardia de nuestra línea avanzada la extraccion de sus efectos y productos; pero si á consecuencia de los movimientos de las tropas volvieran partidas carlistas á realizar derechos y contribuciones que les impongan, quedaría en el acto prohibido.

Bilbao 4 de Febrero de 1876.—Quesada.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero y Comendador de Número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su Partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestato de D. Fernando Ureta y Briones, natural de San Millán de la Cogolla, cuyo acto tuvo lugar en esta Capital el dia cinco del pasado Febrero, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, comparezca á deducir su derecho en legal forma, apercibiéndole que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en auto de esta fecha á virtud de expediente incoado en este Juzgado á instancia de su hijo D. Mateo Ureta y Fernández y sus nietos D. Pedro y D. Justo Ureta y Ureta, para que se les declare legítimos herederos del finado.

Dado en Logroño á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S., Pablo Apellaniz Enrique.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por este segundo edicto se cita llama y emplaza á

los que se consideren con derecho á los bienes que constituyen las fundaciones hechas en mil seiscientos ochenta y siete por D. Ana María de Cespedes y Gamarra en el pueblo de Navarrete, así como á los frutos producidos en las vacantes; para que dentro del término de quince dias contados desde su publicación en la Gaceta, comparezcan en este Tribunal y por la Escrivania del infrascrito á usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declarará por rebeldes sustanciándose los autos en los Estrados del Juzgado.

Dado en Logroño á cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—El Escrivano, Eduardo de Nava.

D. Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á Don Marcelino Marron y Anda, que falleció en Cellorigo, pueblo de su vecindad, correspondiente á este partido judicial el nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco; para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid; comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho; pues así lo tengo acordado en el expediente de ab-intestato promovido por sus hermanos Vicente Leandro y Segundo Marron y Anda, vecinos de dicho pueblo el segundo, y los demás de San Vicente.

Dado en Haro á veintiuno de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Primo Alvarez.—P. S. M., Dionisio Guilarte.

NUMERO 142.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA
DE LOGROÑO.

Habiendo sido robados de la Depositaria de la Empresa del Timbre en la Ciudad de Oviedo, la noche del 31 de Enero último, varios efectos timbrados, pertenecientes á la referida Empresa, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia y á fin de evitar su circulación.

Logroño 28 de Febrero de 1876.—El Administrador económico, Luis M. de Robles.

FACTURA del papel de pagos al Estado, sellos de Comunicaciones, Pólizas de Seguros, sellos de Giro y de Guerra, y papel sellado que ha sido robado en esta ciudad de Oviedo en la noche del 31 de Enero de 1876.

PAPEL DE PAGOS AL ESTADO.

NUMERACION.		De 5 ptas.	12·50	25·	125·	250 ptas.	TOTAL.
94.101 al 94.300	Pliatos	200	"	"	"	"	200
58.701 al 48.900	id	"	200	"	"	"	200
37.001 al 37.200	id.	"	"	200	"	"	200
25.801 al 25.831	id.	"	31	"	"	"	31
No puede determinarse	id.	"	"	3	"	"	3
3.201 al 3.300 y 3.711 al 3.810	id.	"	"	"	200	"	200
5.260 al 5.300	id.	"	"	"	"	40	40
		200	231	203	200	40	874

SELLOS DE COMUNICACIONES.

NUMERACION.	De 0'10 de peseta	0'20	0'25	0'40	0'50	1 peseta.	4' 16	10'	TOTAL.
238.501 al 239.000	400.000								400.000
13.170 al 13.469	"	"	30.000	"	"	"	"	"	30.000
12.946 al 13.025	"	"	"	"	8.000	"	"	"	8.000
No puede determinarse.	59.585	7.700	1.600	7.000	2.000	7.000	200	8	64.293
	159.585	7.700	31.600	7.000	10.000	7.000	200	8	199.293

SELLOS PARA PÓLIZAS DE SEGUROS Y PARA RECIBOS Y CUENTAS.

NUMERACION.	Sello	4. ^o	2. ^o	3. ^o	4. ^o	5. ^o	6. ^o	7. ^o	8. ^o	9. ^o	10. ^o	11. ^o	Dere- cibos.	TOTAL
190 al 191.=2 pliegos.	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	50
129 al 130.=2 id.	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	50
264 al 265.=2 id.	»	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	50
134 al 134.=4 id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	100	»	»	»	100
816 al 835.=20 id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	500
4065 al 4124.=60 id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1500	»	»	1500
4588 al 4637.=50 id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10000	10000	10000
No se puede determinar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	»	»	500
	»	»	»	»	»	»	50	50	50	100	500	2000	10000	12750

SELLOS DE GIRO.

NUMERACION.	De 0'05 de peseta.	PAPEL DE MERCANDEO										TOTAL.
		0'10	0'25	0'62	1'25	2'50	5'75	5'	6'25	7'50	—	
No puede determinarse.	175	1100	629	375	534	754	508	803	694	850	6222	

SELLOS DE GUERRA.

008	009	008	009	008	009	008	009	008	009	008	009	008
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04	04
Número de sellos				De 0'05 de peseta.				0'40				TOTAL.
				1.118				31.200				32.418

PAPEL SELLADO.

Numeracion.	Sello.	Número de pliegos.
7.026 al 7.125	2'	160

Oviedo 1.^o de Febrero de 1876.—El Juez de 1.^o instancia, Rafael Solís Liébana.—El actuaria, Antonio Bances.

SECCION DE ANUNCIOS.

El Colegio de Señoritas establecido en esta Ciudad bajo la dirección de las Religiosas de la Purísima Concepción, en cumplimiento de sus Estatutos, ha dispuesto presentar al examen del público, durante los días 8, 9 y 10 del presente mes, las labores y demás efectos de enseñanza á que se estiende el programa del mismo: el salón de labores estará abierto para el público de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.—La Superiora del Colegio, M.^e Joaquina Flamand.

— — —

D. José Sanz, profesor de Cirugía, que durante 19 años ha ejercido en el pueblo de Entrena: accediendo á los ruegos de muchos de sus amigos, se ha trasladado á esta Capital, calle de Portales, núm. 32, principal.

Los brillantes resultados que ha obtenido en las varias operaciones que se le han encomendado, con especialidad en los partos, son garantías que prueban su

idoneidad, la misma que pone á disposición de todos los amigos y favorecedores.

Tambien se venden siempre sanguijuelas de las más finas en la casa que dicho Profesor tiene en Entrena, á precio corriente.

3-1

El lunes 6 de los corrientes ha desaparecido en Estella un macho, cuyas señas se expresan á continuación:

Edad doce años, alzada regular, color negro, el ojo blanco, en el ala izquierda se le ha dado agua fuerte y todavía la tiene sic pelo, en la pata delantera izquierda desde la rodilla al casco tambien la tiene sin pelo por haber recibido otra untura, con baste y cabezada con chapa de hierro sobre la nariz.

El que sepa su paradero se servirá dar aviso al pueblo de Oteiza, á Evaristo de Miguel ó en esta redacción.

2-1